

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

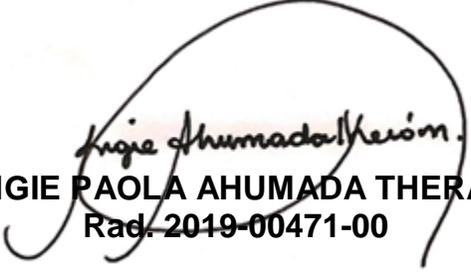
REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO ORTIZ LOSADA.
DEMANDADO: DIANA PATRICIA GALINDO VALENZUELA.
RADICADO: 73001-40-03-001-2019-00471-00

Entra al Despacho el proceso de la referencia, con el fin de resolver la solicitud de retención que reposa en el cuaderno segundo del expediente, cuestión que será resuelta en auto aparte. No obstante, advierte este judicial que como última actuación en el cuaderno principal del proceso, se tiene el auto que libró mandamiento de pago, no advirtiendo ninguna actuación posterior.

Dado lo anterior, y, colocándole de presente al demandante lo dispuesto en el artículo 291, 292 y s.s., del C.G.P., este Juzgado **REQUIERE** a la parte actora para que sirva realizar todas las gestiones necesarias con el fin de notificar la demanda junto con el auto admisorio a la parte pasiva, teniendo en cuenta que la carga procesal de las notificaciones le corresponde al actor.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2019-00471-00